



# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040 – 2024-A- MDI/LC.

Amaybamba, 01 de julio de 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

### VISTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 12-2024-MDI/LC, de fecha, 28 de junio del 2024, presidida por el Señor Alcalde JOAQUÍN MASÍAS ECHACCAYA, con la asistencia de los Señores Regidores: Héctor, Gonzales Altamirano; Betzabe, Chávez Nieve; Arturo, Altamirano Venero; Olivia, Aspúrru Torres y Raúl, Casa Zuñiga, puesto en consideración del pleno la Opinión Legal N° 161-2024-MDI-GM-OAJ/VCG, de fecha 21 de junio del 2024, emitido por la Abog. Vanessa Condori Gonzales, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 227-2024-MDI/ULABP-LALE, de fecha 18 de junio del 2024, emitido por el Lic. Luis Ángel Loya Espinoza, Jefe de la Oficina de Logística, Abastecimiento y Bienes Patrimoniales; Informe N° 834-2024-MDI/GM/SGIDUR/EMMR-SG, de fecha 13 de junio del 2024, emitido por el Ing. Enrique Melquiades Molina Rocá, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art. 40° de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal ejerce funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdo Municipales: Igualmente, el artículo 41° de dicha ley precisa que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el artículo 64° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, por excepción, puede donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público: asimismo, el artículo 66° de dicha norma, señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, según el artículo 68° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivo la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, y ejerce la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobando la normatividad y los procedimientos que la integran; debiendo programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que componen el Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, según el numeral 24.3 del artículo 24° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1449, señala "La aprobación de los actos de administración o disposición es efectuado por las Entidades, respecto de los bienes inmuebles de su titularidad (...)" ; asimismo, el artículo 26°, señala "26.3 Los actos de disposición de bienes inmuebles posibilitan a las Entidades el aprovechamiento de los mismos, a través del traslado de propiedad, mediante la transferencia, permuta u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA";





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



Que, según la Directiva N° 002-2021-EF/54.01; aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.01, regula los actos de adquisición de predios y bienes inmuebles, privados; así como los actos de administración y disposición de bienes inmuebles de titularidad del Estado o de las entidades públicas para su adecuada gestión en el marco del SNA; asimismo, en el contexto de donación de inmuebles de dominio privado entre las municipalidades y Gobiernos Regionales y en tanto se encuentren comprendidas en el Sistema Nacional de Abastecimiento – SNA, son aplicables las disposiciones de la Directiva, en todo lo que sea pertinente y aplicable;

Que, mediante Carta N° 045-2024-CONSULTOR/WLR, de fecha 31 de mayo del 2024, presentando por el Consultor para la elaboración del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básico en Paccaybamba, Centro Poblado de Paccaybamba, Distrito de Inkawasi, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco", solicita aprobación de documentación de independización de predio del Puesto de Salud de Paccaybamba;

Que, según el Informe N° 090-2024-EGAC-MDI-GM-UF, de fecha 05 de junio del 2024, emitido por el Econ. Edwin Guido Altamirano Chirinos, Responsable (e) de la Unidad Formuladora, solicita la aprobación de documentación de independización del predio del Puesto de Salud de Paccaybamba, para la Transferencia al Gobierno Regional del Cusco y así proseguir con la elaboración de la Ficha Técnica de Pre Inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básico en Paccaybamba, Centro Poblado de Paccaybamba, Distrito de Inkawasi, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco";

Que, mediante el Informe N° 834-2024-MDI/GM/SGIDUR/EMMR-SG, de fecha 13 de junio del 2024, emitido por el Ing. Enrique Melquiades Molina Roca, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remite Informe Técnico para realizar el Trámite de independización para predio por donación, señalando lo siguiente:

(...)

### III. DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA

3.1. Al respecto, cabe indicar que con fecha 11 de junio del 2024, se realizó la verificación técnica al Puesto de Salud Paccaybamba, de acuerdo con el cuadro de coordenadas consignados en el plano perimétrico y ubicación, se encuentra ubicado en el Centro Poblado de Paccaybamba, Distrito de Inkawasi, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco, inscrita en la Partida Registral N° 11037629.

3.2. Realizado el procedimiento de los datos tomados en campo, se llegó a la determinación, que efectivamente el Predio materia de estudio se encuentra dentro del Distrito de Inkawasi, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.

(...)

### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Se concluye que los documentos presentados se encuentran dentro de lo requerido en el área.

4.2. Se recomienda el pase debido a la oficina correspondiente para la continuidad de los trámites administrativos.

3.2. Realizado el procedimiento de los datos tomados en campo, se llegó a la determinación, que efectivamente el Predio materia de estudio se encuentra dentro del Distrito de Inkawasi, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.

Que, mediante el Informe N° 227-2024-MDI/ULABP-LALE, de fecha 18 de junio del 2024, emitido por el Lic. Luis Ángel Loya Espinoza, Jefe de la Oficina de Logística, Abastecimiento y Bienes Patrimoniales, remite Informe Técnico N° 001-2024-MDI/GM-ULABP-ACP-AHC, del Responsable de Almacén Central y Control Patrimonial, respecto a la independización y posterior transferencia de predio, con el siguiente detalle:

(...)

### III. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

(...)

3.7. Ahora bien, previa evaluación de la documentación presentada con la finalidad de tramitar la independización y posterior donación a la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional del Cusco, debo manifestar que la fracción de terreno a la que se hace referencia en la solicitud, tiene una área total de 4,856.34 M2, cuyo titular actual es la Municipalidad Distrital de Inkawasi, el cual forma parte del predio mayor inscrita en la Partida Registral N° 11037629 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral N° X – Sede Cusco, por lo que el área de control patrimonial de la Unidad de Logística, Abastecimiento y Bienes Patrimoniales, recomienda proceder al trámite de independización y posterior transferencia, para lo cual se deberá contar con el acuerdo de concejo municipal quienes tienen las atribuciones de aprobar la donación en concordancia a lo señalado en el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



4.1. La Unidad de Logística, Abastecimiento y Bienes Patrimoniales a través del área de Control Patrimonial, conforme a la consideraciones expuestas sobre la independización y posterior transferencia del predio y considerando un requisito indispensable para proseguir con la elaboración de la Ficha Técnica de Pre Inversión del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básico en Paccaybamba, Centro Poblado de Paccaybamba, Distrito de Inkawasi, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco”; concluye proceder el trámite de independización y posterior transferencia a la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional del Cusco, previa aprobación del concejo municipal;

Que, mediante el Informe N° 015-2024-MDI-LC/JCH-UATROL, de fecha 20 de junio del 2024, emitido por el CPC. Juan Herreras Calle, Responsable de la Unidad de Administración Tributaria, Rentas y Licencias, remite información sobre la Determinación del Valor del Predio del Terreno del Puesto de Salud de Paccaybamba, señalando lo siguiente:

(...)

El consultor de la formulación del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básico en Paccaybamba, Centro Poblado de Paccaybamba, Distrito de Inkawasi, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco” determina tamaño del área del terreno del Puesto de Salud de Paccaybamba que se independizará, calculando el área total de 4,856.34 Metros Cuadrados.

Para los terrenos del Distrito de Inkawasi no hay planos prediales de valores arancelarios de terrenos urbanos aprobados, sin embargo, según la Resolución Ministerial N° 369-2023-EF/15 se aprobó los **Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos y Rústicos expresados en soles por metro cuadrado a nivel nacional para fines de impuesto predial, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2024**, a la vez en su Anexo 2 con código 080911 aprueba Listado de Valores Arancelarios para Fines Tributarios de Terrenos Urbanos para Centros Poblados Menores que corresponde al distrito de Inkawasi – La Convención – Cusco.

El predio del Puesto de Salud de Paccaybamba que se independizará, cuenta con los servicios básicos como agua, desagüe y energía eléctrica, además tiene la infraestructura de calles de afirmado con un ancho de vías de 8.20 metros, por lo tanto, se determina que el valor del predio es de S/. 97,126.80 (Noventa y Siete Mil Ciento Veinte Seis con 80/100 Soles).

A continuación, se detalla la determinación en el siguiente cuadro:

DETALLE	TAMAÑO/VALOR	UNIDAD DE MEDIDA
Tamaño del área del predio	4,856.34	Metro Cuadrado
La calle es de afirmado con un ancho de vías de 8.20 metros y además con agua potable, con desagüe y con luz eléctrica, le corresponde el valor de arancel de la columna A del Listado de Valores Arancelarios = S/. 20.00 por metro cuadrado.	20.00	Soles
<b>TOTAL VALOR DEL PREDIO</b>	<b>97,126.80</b>	<b>SOLES</b>

Que, mediante la Opinión Legal N° 161-2024-MDI-GM-OAJ/VCG, de fecha 21 de junio del 2024, emitido por la Abog. Vanessa Condori Gonzales, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, con siguiente detalle:

(...)

## II. ANÁLISIS LEGAL

(...)

2.4. De conformidad con el numeral 25 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, “Son atribuciones del concejo municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles o inmuebles a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro” (...); asimismo, el artículo 64°, establece que las municipalidades, por excepción, puede donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. A su vez, en el artículo 66° de dicha norma, señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

2.5. El artículo 68° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivo la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

Conforme a lo expuesto, se tiene que las Municipalidades Distritales en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y del Sistema Nacional de Abastecimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64° y 66° de la Ley 27972, están habilitadas a realizar donaciones de bienes inmuebles a favor de los Gobiernos Regionales mediante aprobación de Acuerdo de Concejo Municipal y la Resolución de Alcaldía correspondiente, fijando de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado, precisando además una cláusula de reversión en caso de un eventual incumplimiento de las condiciones que impone a la entidad beneficiaria, conforme lo establece el artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades.





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



En ese sentido, de la revisión del acervo documentario se advierte que, la entidad a través de una Consultoría viene formulando el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básico en Paccaybamba, Centro Poblado de Paccaybamba, Distrito de Inkawasi, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco", por ello, se pretende obtener la independización del terreno denominado Centro Poblado Amaybamba propiedad de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, ubicado en el Centro Poblado de Amaybamba, del Distrito de Inkawasi, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.

Asimismo, cabe señalar que el presente caso de materia se evalúa con fines de independización por donación de una fracción del terreno matriz, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Inkawasi a la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Cusco, según se indica en el plano respectivo, bajo el siguiente detalle:

### 3.1. PROPIETARIO ACTUAL

- Municipalidad Distrital de Inkawasi.

### 3.2. CONDICIÓN DE LA MATRIZ

El predio matriz, se encuentra inscrito actualmente en la Partida Registral N° 11037629, con un área de 526,836.43 m2.

Detalle	Titulares	Área (m2)	Perímetro (ml)
Matriz	Municipalidad Distrital de Inkawasi	526.863.43	3.248.50
Área a independizar	Gobierno Regional de Cusco	4.856.34	311.90
Remanente	Municipalidad Distrital de Inkawasi	522.007.09	3.248.50

### DESCRIPCIÓN DEL ÁREA A INDEPENDIZAR:

#### 4.2. LIMITES Y LINDEROS.- Son los siguientes:

Colindancias	Medidas (ml)	descripción
Por el Norte	27.09	Limita con el área remanente de propiedad de la Municipalidad distrital de Inkawasi, del vértice P1 hasta el vértice P2. En 01 tramo de 27.09 ml.
Por el Este	107.91	Limita con el área remanente de propiedad de la Municipalidad distrital de Inkawasi, del vértice P2 hasta el vértice P4. En 02 tramos de 58.87ml y 49.04 ml.
Por el Sur	89.90	Limita con el área remanente de propiedad de la Municipalidad distrital de Inkawasi, del vértice P4 hasta el vértice P5. En 01 tramo de 89.90 ml.
Por el Oeste	87.00	Limita con el área remanente de propiedad de la Municipalidad distrital de Inkawasi, del vértice P5 hasta el vértice P1. En 01 tramo de 87.00 ml.

#### 4.3. AREA Y PERIMETRO DEL AREA A INDEPENDIZAR.- Los datos del area a independizar esta calculado en modo cartesiano y son:

- Area : 4 856.34 M2.
- Perímetro : 311.90 ML.

#### 4.4. CUADRO DE COORDENADAS DEL AREA A INDEPENDIZAR

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS ÁREA DE INDEPENDIZACIÓN				
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
P1	P1-P2	27.09	688043.7963	8530125.4441
P2	P2-P3	58.87	688070.8879	8530125.4441
P3	P3-P4	49.04	688100.9875	8530074.8523
P4	P4-P5	89.90	688132.8386	8530037.5683
P5	P5-P1	87.00	688042.9444	8530038.4485
ÁREA = 4 856.34 M2			PERÍMETRO = 311.90 ML	

Por otro lado, del informe N°015-2024-MDI-LC/JHC-UATRL, se advierte que el Predio ha independizar cuenta con los servicios básicos como AGUA, DESAGUE y LUZ ELÉCTRICA, además tiene la infraestructura de calles de Afirmado con un Ancho de vías de 8.20 metros, por lo tanto, se determina que el valor del predio es de S/ 97,126.80 (Noventa Siete Mil Ciento Veinte Seis y 80/100 Soles).

Por consiguiente, de la revisión del acervo documentario, marco normativo aplicable a la materia y con la finalidad de proseguir con los tramites de independización requisito indispensable para proseguir con la elaboración de la ficha técnica del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN PACCAYBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE PACCAYBAMBA, DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO, la entidad puede donar una fracción de terreno de un área total de 4,856.34 M2, el cual forma parte del predio mayor inscrita en la Partida Registral N° 11037629 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral N° X - Sede Cusco, dicha donación deberá efectuarse mediante acuerdo de consejo Municipal quienes tienen las atribuciones de aprobar la donación en concordancia a lo señalado en el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### III. CONCLUSIONES:

Por las consideraciones expuestas, revisión del acervo documentario, y dentro del marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Directiva N°0002-2021-EF/54.01, **este despacho CONSIDERA FACTIBLE LA DONACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL DE**





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



una fracción del terreno de un área total de 4.856.34 M2, con un perímetro de 311.90 ml, el cual forma parte del predio mayor inscrita en la partida Registral N° 11037629 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral N° X – Sede Cusco, donación de predio que será a favor de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Cusco, para la ejecución del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN PACCAYBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE PACCAYBAMBA, DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO, con los siguiente linderos:

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS ÁREA DE INDEPENDIZACIÓN				
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
P1	P1-P2	27.09	688043.7963	8530125.4441
P2	P2-P3	58.87	688070.8879	8530125.4441
P3	P3-P4	49.04	688100.9875	8530074.8523
P4	P4-P5	89.90	688132.8386	8530037.5683
P5	P5-P1	87.00	688042.9444	8530038.4485
ÁREA = 4,856.34 M2			PERÍMETRO = 311.90 ML	

cuyo valor del predio es de S/ 97,126.80 (Noventa Siete Mil Ciento Veinte Seis y 80/100 Soles), conforme se determina y se identifica dicho predio con el plano de ubicación y perimétrico, como la memoria descriptiva, así como la hoja de resumen de tasación del valor del predio y demás datos técnicos que se adjuntan al presente; cabe señalar que el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, ocasionará la reversión del predio a la municipalidad Distrital de Inkawasi.

Por las consideraciones expuestas, estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, por voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal, se;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la DONACIÓN DE TERRENO** de propiedad de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, con un **área de 4,856.34 M<sup>2</sup>**, con un perímetro de 311.90 ml, el cual forma parte del predio inscrita en la Partida Registral N° 11037629 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral N° X – Sede Cusco, a favor del **Gobierno Regional del Cusco**, para la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN PACCAYBAMBA, CENTRO POBLADO DE PACCAYBAMBA, DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO”; terreno ubicado en el Centro Poblado de Amaybamba, del Distrito de Inkawasi, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco, con un valor de S/. 97,126.80 (Noventa y Siete Mil Ciento Veinte Seis con 80/100 Soles), conforme se determina y se identifica dicho inmueble con el Plano de Ubicación y Perimétrico, como de la Memoria Descriptiva; así como la hoja resumen de tasación del valor del inmueble, y demás datos técnicos que se encuentran consignados en la memoria descriptiva adjunto al presente; según el siguiente detalle:

### DESCRIPCIÓN DEL ÁREA A INDEPENDIZAR:

**AREA Y PERIMETRO DEL AREA A INDEPENDIZAR.**- Los datos del area a independizar esta calculado en modo cartesiano y son:

- Area : 4 856.34 M2.
- Perimetro : 311.90 ML.

**LIMITES Y LINDEROS.** - Son los siguientes:

COLINDANCIAS	MEDIDAS (ML)	DESCRIPCIÓN
Por el Norte	27.09	Limita con el área remanente de propiedad de la Municipalidad distrital de Inkawasi, del vértice P1 hasta el vértice P2. En 01 tramo de 27.09 ml.
Por el Este	107.91	Limita con el área remanente de propiedad de la Municipalidad distrital de Inkawasi, del vértice P2 hasta el vértice P4. En 02 tramos de 58.87ml y 49.04 ml.
Por el Sur	89.90	Limita con el área remanente de propiedad de la Municipalidad distrital de Inkawasi, del vértice P4 hasta el vértice P5. En 01 tramo de 89.90 ml.
Por el Oeste	87.00	Limita con el área remanente de propiedad de la Municipalidad distrital de Inkawasi, del vértice P5 hasta el vértice P1. En 01 tramo de 87.00 ml.

### CUADRO DE COORDENADAS DEL AREA A INDEPENDIZAR





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



CUADRO DE DATOS TÉCNICOS ÁREA DE INDEPENDIZACIÓN				
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
P1	P1-P2	27.09	688043.7963	8530125.4441
P2	P2-P3	58.87	688070.8879	8530125.4441
P3	P3-P4	49.04	688100.9875	8530074.8523
P4	P4-P5	89.90	688132.8386	8530037.5683
P5	P5-P1	87.00	688042.9444	8530038.4485
ÁREA = 4 856.34 M2			PERÍMETRO = 311.90 ML	

**ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR,** al señor Alcalde Sr. JOAQUÍN MASÍAS ECHACCAYA, para que suscriba la minuta y la correspondiente escritura pública de donación en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de Inkawasi.

**ARTICULO TERCERO. – ESTABLECER** que, en caso de incumplimiento de la finalidad de la donación descrita en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo, en aplicación del artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades, **SE REVERTIRÁ** a favor de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Logística, Abastecimiento y Bienes Patrimoniales, y demás áreas correspondientes efectuar las acciones que fueren necesarias para proceder con el acto de donación descritos en el artículo primero.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR,** al Jefe de Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Entidad ([www.gob.pe/muniinkawasi](http://www.gob.pe/muniinkawasi)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr. Joaquín Masías Echaccaya  
ALCALDE

C/ps  
Archivo  
Gov. Regional  
Gerencia Municipal  
SGIDUR  
ULOC.

